



El contexto de pandemia en que nos encontramos ha obligado a reorganizar el sistema de salud y a diseñar protocolos para el trabajo en la emergencia del ámbito sanitario y en el de otras organizaciones de la política social.

En virtud de las demandas e inquietudes recibidas por colegas que desempeñan sus funciones como personal esencial, desde el CPTS consideramos necesario que los profesionales del trabajo social dispongan de las condiciones de bioseguridad y de prevención de riesgos de trabajo en condiciones de igualdad y equidad frente a todos los trabajadores de la salud considerados esenciales, tanto en las organizaciones públicas como privadas en las que se desempeñan.

Observamos con mucha preocupación en instituciones de salud y en servicios socioasistenciales que trabajadores sociales están realizando sus tareas en condiciones que no se adecúan a las normas sanitarias propiciadas por la Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de la Enfermedad por Nuevo Coronavirus (COVID-19) elaborada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia. Dicha guía tiene por objeto normalizar los aspectos relacionados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia epidemiológica de Covid-19 en los sistemas de salud público, privado y seguridad social de la provincia de Mendoza. Entre las principales omisiones destacamos: ausencia de elementos de protección personal y de insumos de limpieza, dificultad para cumplir el distanciamiento social al interior de las instituciones, inequidades en el régimen y modalidad de asistencia respecto a otros integrantes de los equipos de salud y discrecionalidades entre instituciones de un mismo tipo que no tienen justificaciones epidemiológicas.

En este sentido, desde el CPTS de Mendoza, ponemos de manifiesto y solicitamos a las autoridades que corresponda la provisión de los elementos de protección personal incluidos como obligatorios y el cumplimiento de la modalidad o régimen de trabajo y asistencia, en condiciones de equidad.

Es indispensable que se garantice el distanciamiento social entre trabajadores al interior de las instituciones y en la relación con los sujetos destinatarios de las intervenciones. En suma, propiciar la equiparación laboral con fines preventivos y de cuidado de todos los profesionales y no profesionales que se desempeñan en los servicios esenciales para cuidar también a la población en su conjunto.

CONSEJO DIRECTIVO CPTS MENDOZA

16 de Julio de 2020.